

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de EDUCACIÓN FUTURO LTDA contra JORGE ANDRES BOADA LÓPEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00371-00**.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 22 C-1), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 78 hoy 19 de julio de 2021. La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

## Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7eb0aabc1e2c17870704e37af8072f0933b3e89f304bd1e7ea84467e9ce931**Documento generado en 14/07/2021 12:42:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica